

do. En su consecuencia esta corpora-  
 cion enterada de lo solicitado, por  
 unanimidad acordase, que se  
 les libre las certificaciones como lo  
 solicitan los interesados, por el Sr  
 Alcalde Presidente de este Ayunta-  
 miento, intervenida por el Regidor Sin-  
 dico y Secretario de la corporacion  
 de lo que apareca inscrito en el  
 Libro de Amillaramiento de la Pi-  
 quera Publica de esta Villa, en la for-  
 ma prevenida en el Real Decreto de  
 25 de Octubre de 1837. haciendo cons-  
 tar la cantidad que por las mismas  
 pagan de contribucion, acordando de  
 su conformidad con el Libro de  
 Amillaramiento y apendices, se ins-  
 criba en el Registro de la propiedad  
 del Partido. Ato seguido y por  
 el mismo Sr Presidente se dio le-  
 tura a los Boletines Oficiales de la  
 Provincia recibidos en la presente se-  
 manada para conocimiento de la corpo-  
 racion, con cuyo estado y no se  
 niendo otros asuntos de que tratar  
 el Sr Presidente dio por terminado  
 el acto que permanen los concurrentes  
 que habien de todo lo que yo el  
 Secretario certifico:

yo B<sup>o</sup>,  
 Gobernador

fui Presente  
 José N<sup>o</sup> Romero